CFA Laboral

Resumen de Términos del Fideicomiso

FF FAL CFA Laboral · Fideicomiso Financiero de Asistencia Laboral

NRO FF FAL	FIDUCIARIO Y ENTIDAD HABILITADA	FECHA DEL CONTRATO	VERSIÓN DEL RESUMEN
126	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.	19 de octubre de 2026	1.0 · 20 de octubre de 2026

> Este resumen es informativo y no reemplaza al Contrato de Fideicomiso Financiero de Asistencia Laboral "CFA Laboral FAL" ni a sus Anexos. Ante cualquier diferencia, prevalecen el Contrato y la normativa aplicable. Los términos con mayúscula inicial tienen el significado que les da el Contrato. Este resumen puede actualizarse ante modificaciones del Contrato o de la normativa; la versión vigente es la publicada en cfalaboral.com. Le recomendamos leer el Contrato completo y consultar a sus asesores antes de adherir.

01 Datos principales

Denominación	FF FAL CFA Laboral (Fideicomiso Financiero de Asistencia Laboral CFA Laboral)
Modalidad	Fideicomiso financiero multiempresa: cada empleador tiene su propia Cuenta, segregada de las demás.
Marco normativo	Ley 27.802 de Modernización Laboral (arts. 58 a 77), Decreto 408/2026, Resolución General CNV 1167/2026, Resolución MECON 1276/2026, Normas CNV y Código Civil y Comercial de la Nación.
Fiduciario y Entidad Habilitada	CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. (CUIT 30-68900126-9), inscripta en el Registro de Fiduciarios Financieros de la CNV bajo el N° 10 y habilitada por la CNV como Entidad Habilitada FAL-FF.
Fiduciantes y beneficiarios	Cada empleador del sector privado que adhiere (Empleador Adherente), respecto de su propia Cuenta.
Agente de Inversión	Arpenta Valores S.A., agente de liquidación y compensación registrado ante la CNV bajo el N° 52. Integra el mismo grupo que el Fiduciario (Parte Relacionada).
Agente de Registro	El propio Fiduciario, mediante registro escritural de los Certificados de Participación.

Controles	Auditor Externo (Estudio Vidal AS) y un Agente de Control y Revisión independiente designado en forma voluntaria.
Valores que emite	Solo Certificados de Participación, sin monto máximo, en una Clase por cada Estrategia de Inversión. No emite títulos de deuda.
Oferta pública	Automática según la RG CNV 1167, sin prospecto, sin colocación y sin negociación en mercados.
Costo total máximo	1% anual sobre los activos administrados, IVA incluido.
Plazo	30 años desde la firma del Contrato, o hasta la extinción de todas las Cuentas si ocurre antes.

02 Para qué sirve el FAL

El Fideicomiso tiene un único objeto: administrar, invertir y resguardar las Cuentas de los empleadores, cuyos recursos se destinan **exclusivamente a ayudar a pagar las obligaciones derivadas de la extinción de la relación laboral** previstas en el art. 58 de la Ley 27.802 (preaviso, integración, indemnizaciones por despido y demás conceptos de la Ley de Contrato de Trabajo, de los estatutos profesionales y del Régimen de Trabajo Agrario).

El Fideicomiso no modifica el régimen indemnizatorio. Cubre solo a trabajadores registrados y no comprende las relaciones regidas por la Ley 22.250 (industria de la construcción) ni por la Ley 26.844 (personal de casas particulares).

1
Adhesión
El empleador adhiere por cfalaboral.com, recibe su ID FAL y elige cómo distribuir sus aportes entre las Estrategias.

2
Aportes
ARCA deriva mensualmente la contribución obligatoria. El empleador puede sumar aportes voluntarios.

3
Inversión
Cada aporte se convierte en Certificados de la Clase elegida y se invierte en activos admitidos por la normativa.

4
Pago
Ante un cese cubierto, el empleador pide el pago y el Fiduciario transfiere directamente a la cuenta del trabajador.

03 Adhesión

Cualquier empleador del sector privado alcanzado por la Ley 27.802 puede adherir a través de la Plataforma cfalaboral.com, suscribiendo el Convenio de Adhesión. Al adherir, el empleador:

- acepta el Contrato y sus Anexos;
- declara bajo juramento que no participa en más del 10% del capital del Fiduciario ni del Agente de Inversión (ni estos en el suyo), y que no tiene una cuenta abierta en otro vehículo FAL;
- informa su CUIT, domicilio, representantes y la cuenta bancaria en el país, de su titularidad, donde se le transferiría un eventual remanente;
- indica la distribución inicial de sus aportes entre una o más Estrategias de Inversión, que debe sumar 100%.

El Fiduciario abre la Cuenta y le asigna un **ID FAL** (compuesto por el CUIT del empleador, el CBU del Fideicomiso y el número de registro FAL). La adhesión por sí sola no genera Certificados: estos se emiten recién con la acreditación de cada aporte. Para que los aportes se imputen el mes siguiente, el Fiduciario

informa a la CNV, para su remisión a ARCA, los CUIT adheridos hasta las 17 h del día 10 de cada mes (o el día hábil siguiente).

El Fiduciario solo puede rechazar una adhesión por incumplimiento de estos requisitos o de la normativa, con expresión de causa. También recibe a los empleadores que la CNV le asigne de oficio: en ese caso abre la Cuenta dentro de los 5 días hábiles, y el empleador puede luego elegir sus Estrategias o trasladarse a otro vehículo.

04 Aportes

Concepto	Cómo funciona
Contribución obligatoria	**2,5%** para MiPyMEs y **1%** para grandes empresas, sobre las remuneraciones que son base de las contribuciones patronales al SIPA. El Poder Ejecutivo puede elevarlas hasta 3% y 1,5%, respectivamente. ARCA la deriva al Fideicomiso cada mes.
Aportes voluntarios, donaciones y legados	Pueden hacerse en cualquier momento por transferencia a la cuenta bancaria del Fideicomiso, consignando el ID FAL. Las sumas que no puedan identificarse se devuelven al ordenante dentro de los 5 días hábiles. Tienen el mismo régimen de indisponibilidad que los obligatorios y no cuentan para el Período de Carencia.
Acreditación	Dentro de los 10 días hábiles de recibida la derivación de ARCA, el Fiduciario acredita el aporte y emite los Certificados de cada Clase elegida, al valor del día de acreditación.
Suspensión de aportes	Si la autoridad concede al empleador la interrupción o suspensión de su contribución, la Cuenta sigue abierta e invertida, sin nuevos aportes.

ARCA actúa solo como agente de derivación. El Fiduciario no verifica ni reclama aportes impagos, sin perjuicio de su deber de denunciar irregularidades.

05 La Cuenta del empleador y su protección

- **Patrimonio separado.** Los bienes del Fideicomiso están separados del patrimonio del Fiduciario, del Agente de Inversión y de los empleadores, y no pueden ser alcanzados por sus acreedores.
- **Cuenta inembargable e inajenable.** Cada Cuenta es un patrimonio de afectación específica. Sus recursos no responden por obligaciones de otras Cuentas ni pueden compensarse con ellas. El Fiduciario lleva contabilidad segregada por Cuenta y opone la inembargabilidad ante cualquier medida judicial.
- **Cuenta común.** La Cuenta es del empleador y no se individualiza por trabajador. Los trabajadores no son titulares de la Cuenta ni de los Certificados: solo reciben pagos como beneficiarios.
- **Sin rescates.** Los Certificados no pueden rescatarse ni transferirse. Los recursos solo salen de la Cuenta para pagar obligaciones cubiertas, para trasladarla a otro vehículo FAL o en los casos de extinción previstos por la ley.

06 Inversión

Activos admitidos

A la fecha del Contrato, los fondos solo pueden invertirse en pesos y en instrumentos emitidos y negociados en Argentina:

- deuda del Estado Nacional;
- deuda de provincias y de la Ciudad de Buenos Aires (con calificación AAA de al menos dos calificadoras);
- depósitos en entidades financieras autorizadas por el BCRA;
- obligaciones negociables de emisores privados (con oferta pública y calificación AAA de al menos dos calificadoras);
- otros instrumentos que la autoridad admita en el futuro.

Se admiten rendimientos a tasa fija, TAMAR, CER/UVA, vinculados al tipo de cambio o duales. **No se invierte en fondos comunes de inversión ni en acciones**, y el Fideicomiso no puede endeudarse ni gravar sus activos.

Límites por cartera

Tipo de activo	Límite
Depósitos en una misma entidad financiera y sus vinculadas	**hasta 15%**
Deuda de provincias y CABA (en conjunto / por jurisdicción)	**15% / 5%**
Obligaciones negociables (en conjunto / por emisor y vinculadas)	**20% / 10%**
Instrumentos vinculados al tipo de cambio, en conjunto	**hasta 10%**
Activos de alta liquidez y bajo riesgo de mercado	**mínimo 10%**

La liquidez debe alcanzar, además, para atender los pagos en el plazo legal de 5 días hábiles. Estos límites surgen de la normativa vigente y pueden cambiar; el Fiduciario informará cada modificación y las carteras se adecuarán a ella.

Estrategias de Inversión y Clases

- Cada Estrategia es una cartera compartida por los empleadores que la eligen, con su propia Clase de Certificados. Sus resultados se reflejan solo en el valor de esa Clase.
- El objetivo, el perfil de riesgo, el horizonte y los rangos de asignación de cada Estrategia se describen en el Anexo II del Contrato y en la Ficha FAL de cada Clase.
- El empleador puede combinar varias Estrategias y **cambiar la distribución por la Plataforma cuantas veces quiera**, para aportes futuros y para el saldo existente, sin cargo más allá de los gastos transaccionales directos.
- Si el empleador no elige (o fue asignado de oficio), su Cuenta se invierte en la Estrategia de menor riesgo hasta que elija.
- La elección es una decisión exclusiva del empleador y no constituye asesoramiento del Fiduciario ni del Agente de Inversión.

Valuación y resguardo

El valor inicial de cada Certificado es de un peso ($1). El Fiduciario calcula diariamente el valor del Certificado de cada Clase, aplicando los criterios de valuación de los fondos comunes de inversión (no todos los activos se valúan a precio de mercado). Los valores se registran en cuentas comitente a nombre del Fideicomiso, con

subcuentas por Estrategia, separadas de las del Fiduciario y del Agente de Inversión. Solo el Fiduciario puede ordenar transferencias de fondos, y concilia las posiciones diariamente.

Riesgo de inversión. Las inversiones están sujetas a riesgos de mercado, tasa, inflación, tipo de cambio, crédito y liquidez. Ni el Fiduciario, ni el Agente de Inversión, ni la CNV, ni el Estado Nacional, ni ARCA garantizan rendimiento, conservación del capital ni suficiencia de la Cuenta. El valor de la Cuenta puede bajar, incluso por debajo de lo aportado. No es un depósito bancario ni cuenta con garantía de depósitos. Los rendimientos pasados no aseguran rendimientos futuros.

07 Pagos ante un cese laboral

Cuándo se puede usar la Cuenta

- **Período de Carencia:** el Fideicomiso no realiza pagos hasta haber recibido al menos 6 contribuciones mensuales (o el plazo mayor que fije el Poder Ejecutivo).
- **Trabajador registrado:** declarado ante ARCA al menos 12 meses antes del cese. Si el registro era deficiente, solo se cubre lo que corresponde según los datos registrados.
- **Evento cubierto:** extinción comprendida en el art. 58 de la Ley 27.802. Quedan excluidas la renuncia y la jubilación del trabajador.

Ante cada evento, el empleador decide si usa la Cuenta (total o parcialmente) o mantiene los fondos invertidos.

Cómo se pide y se paga

El empleador presenta por la Plataforma una **Declaración Jurada de Pago** con los datos del trabajador (nombre, CUIL, cuenta bancaria de su titularidad), la fecha y causa del cese, el detalle de la liquidación y el monto a transferir. Si tiene Certificados de más de una Clase, indica de cuáles se descuenta; si no lo indica, se descuenta en forma proporcional.

El Fiduciario verifica que la solicitud esté completa, la carencia, el registro del trabajador según ARCA y ANSES, que el evento esté cubierto y que haya saldo. Cumplido, **transfiere el importe directamente a la cuenta bancaria del trabajador dentro de los 5 días hábiles** desde que cuenta con toda la documentación.

- Si el saldo no alcanza, se paga hasta el saldo disponible y el empleador completa con fondos propios.
- El control del Fiduciario es formal: no verifica el cálculo de la indemnización ni su procedencia laboral, que son responsabilidad exclusiva del empleador.
- Si la solicitud se rechaza (siempre con causa), el empleador puede corregirla y presentarla de nuevo.

Importante. El FAL ayuda a pagar, pero no sustituye la obligación del empleador. La existencia, falta o insuficiencia de fondos en la Cuenta no reduce su responsabilidad por el pago íntegro de lo que corresponda al trabajador. El Fiduciario y los demás intervinientes son terceros ajenos a la relación laboral.

08 Traslado a otro vehículo (portabilidad)

- Entre vehículos de la misma Entidad Habilitada: en cualquier momento.
- Hacia otra Entidad Habilitada: con un mínimo de 6 meses entre traslados y solo en **junio y diciembre** (salvo empleadores asignados de oficio), con aviso previo de hasta 30 días corridos.

- La transferencia de activos y registros se completa dentro de los 10 días hábiles de la solicitud, previa verificación de que no haya pagos pendientes.
- El traslado no es un rescate y no tiene cargo para el empleador, salvo gastos transaccionales directos. Se solicita por notificación fehaciente según el modelo del Contrato.

Cambiar de Estrategia dentro de este Fideicomiso no es portabilidad: se hace por la Plataforma en cualquier momento (sección 06).

09 Costos

Todos los honorarios y gastos ordinarios de administración (Fiduciario, Agente de Inversión, Auditor Externo, Agente de Control y Revisión, canales de comercialización y cualquier otro interviniente) tienen un **tope conjunto del 1% anual** sobre los activos administrados, IVA incluido. Se imputan a la Cuenta de cada empleador, sin que ninguna Cuenta soporte costos de otra, y se informan en el extracto mensual y en la Ficha FAL.

No integran ese tope: los gastos transaccionales directos de las inversiones, la tasa de fiscalización de la CNV y los gastos extraordinarios (por ejemplo, contingencias legales o recupero judicial de activos). Estos últimos se prorratean entre todas las Cuentas cuando afectan a todos por igual, o se imputan a la Cuenta que los origine, y se informan antes de imputarse o, si son urgentes, en el extracto siguiente.

Las comisiones de los canales comerciales las paga el Fiduciario con su propia retribución: nunca se cargan al empleador ni al Fideicomiso por encima del tope.

10 Tratamiento impositivo

Según el art. 67 de la Ley 27.802:

- los rendimientos de las inversiones del Fideicomiso están exentos del Impuesto a las Ganancias;
- la integración de aportes está exenta y no gravada por IVA, salvo la comisión del Fiduciario;
- los pagos a trabajadores con fondos del FAL reciben el tratamiento de indemnizaciones y no son deducibles para el empleador (los pagos que este haga directamente siguen siendo deducibles);
- los fondos que se devuelvan al empleador al extinguirse la Cuenta están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias.

El Fiduciario no presta asesoramiento impositivo. Consulte a su asesor.

11 Extinción de la Cuenta y transferencia de establecimiento

La Cuenta se extingue por cese, disolución, liquidación o quiebra del empleador; si no tiene trabajadores registrados durante 6 meses continuos (salvo reclamo judicial pendiente acreditado); o a pedido del empleador ante la Secretaría de Trabajo, acreditando que no existen contingencias laborales. En esos casos, el Fiduciario transfiere el remanente a una cuenta bancaria en el país de titularidad del empleador (salvo disposición del juez de la quiebra).

Si hay transferencia de establecimiento, cesión de personal o reorganización societaria, la Cuenta (o la porción que corresponda a los trabajadores transferidos) pasa al sucesor, preservando el historial de aportes.

12 Información y transparencia

Plataforma cfalaboral.com	Adhesión, elección de Estrategias, consulta de la Cuenta, solicitudes de pago y comunicaciones.
Extracto mensual	Dentro de los 5 días hábiles de cada cierre: valor de la Cuenta, aportes, rendimiento, comisiones y gastos, pagos, meses de contribución y Estrategias.
Ficha FAL	Una por Clase, publicada en el sitio web dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes: política de inversión, composición de cartera, rendimiento neto, costo efectivamente aplicado y operaciones con partes relacionadas.
Publicaciones ante la CNV	Valor diario de los Certificados, composición del activo, estados contables anuales y hechos relevantes, en la Autopista de la Información Financiera.
Registro de titularidad	Registro escritural llevado por el Fiduciario. A pedido, emite constancias de saldos y movimientos.
Consultas y reclamos	Por la Plataforma o a info@cfalaboral.com, con respuesta dentro de los 10 días hábiles. También pueden presentarse ante la CNV.

13 Partes relacionadas

El Fiduciario y el Agente de Inversión pertenecen al mismo grupo. Por eso, toda operación entre ellos y el Fideicomiso debe hacerse en condiciones de mercado, quedar incluida en el tope del 1%, informarse en la Ficha FAL y en los estados contables, y ser revisada por el Agente de Control y Revisión. El Fideicomiso no puede invertir en depósitos ni valores emitidos por el Fiduciario o sus sociedades vinculadas (salvo depósitos a la vista operativos y transitorios), ni en instrumentos de un empleador adherente por encima de los límites normativos.

14 Prevención de lavado de activos

Las contribuciones obligatorias están exceptuadas de los controles de prevención de lavado de activos (Resolución UIF 109/2026). Los aportes voluntarios, donaciones y legados también lo están mientras rija la prohibición de rescate. Los pagos, la devolución de remanentes y los traslados sí se someten a debida diligencia (identificación por CUIT, verificación de titularidad de cuentas destinatarias y control de listas de sanciones). El Fiduciario puede suspender una operación hasta que se complete la documentación requerida.

15 Cambios al Contrato y continuidad

- **Sin consentimiento de los empleadores**, el Fiduciario puede adecuar el Contrato a la normativa o a instrucciones de la CNV, mejorar la operatoria sin perjuicio para los empleadores, y crear o dar de baja Estrategias (con 30 días corridos de aviso a quienes tengan la Clase que se da de baja).
- **Los demás cambios**, incluido el objetivo o los rangos de una Estrategia existente, requieren el consentimiento expreso por la Plataforma de más del 50% de los empleadores (un voto por empleador). Las condiciones esenciales de la emisión requieren unanimidad. El silencio no cuenta como consentimiento.

- Los cambios que afecten sustancialmente derechos se notifican con **60 días hábiles** de anticipación, y quien no esté de acuerdo puede trasladar su Cuenta sin cargo.
- **Reemplazo del Fiduciario:** la renuncia requiere 120 días de aviso y solo es efectiva cuando asume un sustituto, que debe ser una Entidad Habilitada aprobada por la CNV. Durante ese plazo, los empleadores pueden trasladarse sin cargo. Los pagos no se interrumpen.
- **Continuidad:** al menos 24 meses antes del vencimiento del plazo, el Fiduciario debe implementar la renovación del Contrato o la migración ordenada de las Cuentas a otro vehículo FAL.

16 Firma electrónica, datos personales y controversias

La aceptación del Convenio de Adhesión y las instrucciones cursadas por la Plataforma con las credenciales del representante del empleador tienen valor de firma electrónica. Las notificaciones se envían al domicilio electrónico constituido y al buzón de la Plataforma. Si la Plataforma no estuviera disponible, el Fiduciario habilita un canal alternativo para las solicitudes de pago.

El Fiduciario trata los datos personales conforme a la Ley 25.326, solo para administrar las Cuentas, procesar pagos y cumplir sus obligaciones ante la CNV, ARCA, ANSES y la UIF. Los derechos de acceso, rectificación y supresión pueden ejercerse por la Plataforma o en info@cfafiduciaria.com.

Las controversias se someten primero a una negociación directa de 15 días hábiles y, si no se resuelven, a arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Las cuestiones no arbitrables corresponden a los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. Las relaciones entre empleador y trabajador quedan fuera de este régimen.

17 Contacto

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Fiduciario y Entidad Habilitada
San Martín 491, piso 3°, oficina 8, CABA
Tel. 4103-7498
info@cfalaboral.com · info@cfafiduciaria.com
www.cfalaboral.com

Arpenta Valores S.A.
Agente de Inversión · ALyC N° 52
San Martín 344, piso 28, CABA
Tel. 4103-7400
contacto@arpenta.com.ar
www.arpenta.com.ar

Leyenda de oferta pública

La Oferta Pública de los PIC FAL es automática y efectuada en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y del Capítulo X del Título V de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la CNV. Esta autorización importa la constitución del vehículo de que se trate en los términos de la Ley de Modernización Laboral N° 27.802 y del Decreto reglamentario N° 408/2026. Dicha circunstancia implica que la CNV no ha emitido juicio ni ha efectuado control alguno sobre los documentos. La veracidad de la información suministrada es exclusiva responsabilidad de la Entidad Habilitada y, cuando corresponda, de los demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. La Entidad Habilitada manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los documentos en los cuales se instrumentan los PIC FAL contienen información veraz, suficiente y actualizada.